

Despacho alcalde

RESOLUCIÓN No. 1000- 0044

16 OCT. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA, A UN EDIL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La alcaldesa Municipal del Municipio de Ibagué- Tolima, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento al artículo 12 de la Ley 136 de 1994 - funciones de los alcaldes: *“Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa”*.

Que mediante elección popular fue elegido el señor JEISON STEVEN MEDINA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.691.376 de Ibagué Tolima, como edil de la Junta Administradora Local de la Comuna 2 de conformidad con la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual tomo posesión de su cargo ante la señora alcaldesa del Municipio de Ibagué, el día 05 de enero de 2024, hecho que fuera registrado en el Acta de Posesión número 1500-082.

Que el pasado 02 de septiembre del año 2024, fue radicado oficio mediante comunicación externa 077176 por parte del señor JEISON STEVEN MEDINA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.691.376 de Ibagué Tolima, manifestando su renuncia irrevocable al cargo de elección popular como edil de la comuna 2 de la ciudad de Ibagué, argumentando motivos de índole personal, a partir del 30 de agosto de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 136 de 1994, los miembros de las JAL no tendrán suplente, y sus faltas absolutas serán llenadas por los candidatos no elegidos, según el orden de inscripción en la lista correspondiente.

Que de acuerdo el artículo 121 de la Ley 136 de 1994 sobre las competencias de la Registradora Nacional del Estado Civil para organizar y vigilar el proceso de elecciones de JAL, la Registraduría certificó a la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria de la alcaldía de Ibagué que mediante la revisión de los archivos de las elecciones de autoridades locales del 29 de octubre de 2023, que en la lista del Partido Político Alianza Verde, la siguiente en votación con 231 votos es la señorita Manuela Alejandra Poveda Algarra, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que hará parte integral a este administrativo, la comunicación externa de renuncia del señor JEISON STEVEN MEDINA MORENO, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y la

Despacho alcalde

RESOLUCIÓN No. 1000-

004

16 OCT 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA, A UN EDIL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JEISON STEVEN MEDINA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.691.376 de Ibagué Tolima, como edil de la Junta Administradora Local de la Comuna 2 del Municipio de Ibagué, a partir del día 30 de agosto de 2024, conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta del cargo de edil del Partido Político Alianza Verde de la Junta Administradora Local de la Comuna 2 del municipio de Ibagué, a partir del 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Junta Administradora Local de la Comuna 2 de la ciudad de Ibagué, suplir la curul vacante de acuerdo con la certificación emitida por la Registraduría del Estado Civil, la cual es parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor JEISON STEVEN MEDINA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.691.376 de Ibagué y a la presidente de la Junta Administradora Local de la comuna 2, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 OCT 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Jorge I Sabogal. Director DPC
Revisó: Laura Naranjo. Asesora Oficina Jurídica
Aprobó: Tirso Bastidas. Jefe Jurídico